

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°495, de 08 de julio de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: ESTUDIO DE DISEÑO INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PUERTO DOMÍNGUEZ, que figura a nombre de RAMÓN SEGUNDO LEAL LEAL, rol de avalúo 569-3, Comuna de SAAVEDRA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, superficie 771 m². La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, KAREN DE LOS ÁNGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.782.450 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.